	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013 se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como una entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional


De igual manera, el artículo 25 de la precitada Ley dispone que:

“(...) el Servicio Público de Empleo tiene por función esencial lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. Será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual.

Créase la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, que integrará y conectará las acciones que en materia de Gestión y Colocación de empleo que realicen las entidades públicas, privadas, alianzas público-privadas conforme a lo señalado en el artículo 30 de la presente ley.

La red estará integrada por la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, las Agencias Privadas de Gestión y Colocación de Empleo constituidas por Cajas Compensación Familiar, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo y las Bolsas de Empleo. (...)”

Por medio del Decreto 2521 de 2013, se establece la Estructura de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; el artículo 3 ibidem, consagró dentro de las funciones de la Entidad, entre otras, las señaladas en los siguientes numerales: “1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 2. Administrar el servicio público de empleo con miras a que se desarrolle con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, libre escogencia, integralidad, confiabilidad, transparencia y calidad. (...) 4. Monitorear la prestación del servicio público de empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas, y hacer las recomendaciones de reglamentación al Ministerio del Trabajo, cuando a ello haya lugar. (...) 7. Administrar la red de prestadores del servicio público de empleo focalizando sus servicios en los territorios y sectores que requieran las acciones de mitigación del desempleo y organización del servicio público de empleo. 8. Realizar acciones de articulación y coordinación entre entidades públicas, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr una mejor prestación del servicio público de empleo. (...) 10. Asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial, la red de prestadores y otros actores incidentes para lograr la mejor organización del servicio público de empleo. (...)”

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

. Para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución 0366 de 2023, Artículo 2. “Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores” de la Subdirección de Administración y Seguimiento, que tendrá las siguientes funciones:

(...)

1. Recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar las actividades de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, así como prestar la asesoría previa para facilitar el trámite, a solicitud del interesado.

3. Con base en los indicadores de calidad y resultado, diseñar e implementar acciones que permitan efectuar el monitoreo de la prestación del Servicio Público de Empleo a las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas mediante visitas o requerimientos que se hagan a los operadores.

4. Proponer controles preventivos y correctivos a los operadores de la Red de prestadores de Servicio Público de Empleo, de manera que sean eficaces y oportunos de conformidad con los servicios que prestan.

(...)


6. Poner en conocimiento de la autoridad administrativa competente la presunta prestación de servicios de gestión y colocación de empleo sin la debida autorización otorgada por la Unidad del Servicio Público de Empleo o el incumplimiento a las obligaciones como prestador autorizado.

7. Suministrar información oportuna y pertinente de la red de prestadores del Servicio Público de Empleo a la Dirección General y a las subdirecciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, así como a la ciudadanía y demás autoridades judiciales y administrativas que lo requieran.

8. Atender las peticiones y consultas relacionadas con las funciones del grupo de trabajo.

(...)

En el marco del cumplimiento de sus funciones misionales, la Unidad del Servicio Público de Empleo (SPE), a través de la Subdirección de Administración y Seguimiento, adelanta visitas de monitoreo y seguimiento a los indicadores de gestión relacionados con la operación de los prestadores que integran la Red del SPE, con el propósito de verificar el cumplimiento efectivo de los compromisos establecidos en la Resolución 293 de 2017. “Por medio de la cual se definen los términos para la presentación de los informes estadísticos de la gestión de los prestadores del Servicio Público de Empleo”, de acuerdo con los siguientes artículos: 3. Los prestadores del Servicio Público de Empleo deberán reportar la información estadística a la Unidad del Servicio Público de Empleo, a través de la herramienta que ésta defina. 4. Reporte estadístico por punto de atención: Los prestadores del Servicio Público de Empleo que estén autorizados para prestar servicios en diferentes puntos de atención, deberán reportar la información desagregada por cada uno de estos. 6. Los prestadores del Servicio Público de Empleo deberán presentar mensualmente la información estadística solicitada en el anexo de la presente resolución, los primeros quince (15) días calendario de cada mes. 9. Veracidad y oportunidad de la información. Los prestadores del Servicio Público de Empleo deberán entregar la información solicitada de manera oportuna, veraz y en los términos establecidos en la presente resolución. 10. Traslado de Información estadística sobre la gestión de los prestadores del Servicio Público de Empleo al Ministerio del Trabajo.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

La Unidad del Servicio Público de Empleo, posterior al proceso de consolidación de información, deberá enviar a la Subdirección de Análisis, Monitoreo y Prospectiva Laboral del Ministerio del Trabajo la información estadística desagregada de gestión de los prestadores del Servicio Público de Empleo de conformidad con el artículo 5° de la presente Resolución, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, así como la información adicional necesaria para el seguimiento de la oferta, demanda, gestión y colocación realizada a través del Servicio Público de Empleo.


En desarrollo de las funciones de seguimiento y control asignadas a la Unidad del Servicio Público de Empleo (SPE), la actividad de monitoreo a los indicadores de la Red de Prestadores se ejecuta con una periodicidad mensual, abarcando los 205 prestadores que actualmente conforman la red —68 públicos y 137 privados, con 726 puntos de atención distribuidos en 32 departamentos y 201 municipios. Esta labor tiene como finalidad garantizar que los prestadores mantengan de manera permanente la idoneidad necesaria para ejecutar las actividades de gestión y colocación de empleo, asegurando así la adecuada atención a buscadores y empleadores, y contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales de la Unidad del SPE. Dicho seguimiento permite verificar el cumplimiento del ítem 5 de la Ruta de la Empleabilidad, relacionado con la entrega veraz, oportuna y completa de la información por parte de los prestadores.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución 0366 de 2023, la Subdirección de Administración y Seguimiento desarrolla la actividad de Asesorías Previas, consistente en brindar orientación técnica, jurídica y operativa a los potenciales prestadores del Servicio Público de Empleo antes del inicio de los trámites de autorización o modificación. Estas asesorías tienen como propósito facilitar la acreditación de las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, permitiendo que los interesados comprendan los requisitos y procedimientos aplicables conforme a la normativa vigente.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Autorizaciones y Monitoreo de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, se evidencia la necesidad de contratar un profesional que soporte jurídicamente y técnicamente el desarrollo de las asesorías previas y demás actuaciones administrativas relacionadas con el proceso de autorización. La demanda constante de acompañamiento por parte de los potenciales prestadores —reflejada en la realización de 292 asesorías previas entre noviembre de 2023 y octubre de 2025— demuestra la obligación institucional de asegurar capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos del trámite de autorización, con el fin de fortalecer la ampliación, calidad y cobertura de la Red de Prestadores, en beneficio de los usuarios del servicio en el territorio nacional.

Asimismo, el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Acción 2026 exige reforzar las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación de los prestadores autorizados, particularmente aquellas orientadas al control de calidad y a la verificación de resultados conforme a los lineamientos institucionales. En este sentido, se hace indispensable contar con un apoyo profesional que contribuya a la organización, actualización y mejora de los métodos, documentos y procedimientos del Grupo de Autorizaciones y Monitoreo, garantizando que la Subdirección de Administración y Seguimiento cuente con los insumos técnicos necesarios para el ejercicio eficiente de sus competencias y la debida trazabilidad de los procesos misionales.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores, se requiere la contratación de un apoyo profesional que realice la evaluación del componente técnico de los documentos aportados por los potenciales prestadores y aquellos que integran la Red del Servicio Público de Empleo —conformada por el SENA, entidades territoriales, cajas de compensación familiar, agencias privadas y bolsas de empleo— conforme

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

a los boletines de caracterización vigentes, y que adicionalmente contribuya al cumplimiento del reto institucional previsto en el Plan Estratégico 2022-2026, orientado a fortalecer el acompañamiento integral mediante acciones de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica, garantizando así que los prestadores autorizados acrediten las condiciones técnicas y operativas necesarias para la adecuada prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo bajo estándares de calidad. Aunado a lo anterior, también debe aportar en la gestión de la red de prestadores en el entendido de *“Para este cuatrienio, la Unidad del SPE plantea fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas de la entidad para el seguimiento, monitoreo y producción de la información, que sería valiosa para evidenciar la gestión de La Red de Prestadores y tomar decisiones para cerrar brechas de empleabilidad y facilitar el encuentro entre la oferta y la demanda laboral”*^[1]. (...)

Con fundamento en lo expuesto y en aras de cumplir con la misionalidad y funcionamiento de la Unidad, se requiere que los Prestadores del Servicio Público de Empleo cumplan con las condiciones técnicas y operativas para la cual fueron autorizadas en la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo bajo estándares de calidad, en especial la que define la normativa vigente Decreto 1823 de 2020 - Obligaciones de los Prestadores del Servicio Público de Empleo. Los prestadores del Servicio Público de Empleo señalados en el artículo 2.2.6.1.2.15, están obligados a:


2. Mantener las condiciones jurídicas, operativas y técnicas definidas en el Reglamento para la prestación de servicios, proyecto de viabilidad y los requisitos establecidos en las diferentes disposiciones normativas que posibilitaron la obtención de la autorización.

En el marco de las competencias asignadas a la Subdirección de Administración y Seguimiento, y particularmente al Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de profesionales especializados que desarrollen actividades orientadas al monitoreo permanente de la red de prestadores, la verificación del cumplimiento de las condiciones jurídicas, operativas y técnicas autorizadas, la realización de visitas de seguimiento y la elaboración de informes técnicos y estadísticos que respalden la gestión institucional y la toma de decisiones.

Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 de la Subdirección de Administración y Seguimiento, se hace necesaria la contratación de un (1) profesional que adelante procesos de administración, análisis y reporte de información sobre los indicadores de gestión y colocación de empleo, garantizando su disponibilidad mensual y oportuna para los diferentes usuarios internos y externos.

De igual manera, este profesional brindará asesorías previas a los potenciales prestadores antes del inicio del trámite de autorización, y realizará las evaluaciones técnicas y operativas requeridas, con el fin de facilitar la acreditación de las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y tecnológicas necesarias para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo con calidad y eficiencia.

En concordancia con los objetivos estratégicos institucionales, la Unidad del Servicio Público de Empleo (SPE) ha estructurado el Proyecto de Inversión con Código BPIN 20230000000020, orientado al desarrollo, durante el cuatrienio 2024–2027, de una estrategia integral que articule el gobierno y gestión de datos, la interoperabilidad, la infraestructura tecnológica y el fortalecimiento del talento humano. Dicha estrategia contempla el desarrollo transversal de componentes de solución que contribuyan al fortalecimiento del Servicio Público de Empleo, mediante la acción

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

coordinada de las dependencias misionales de la Unidad SPE, asegurando la eficiencia, sostenibilidad y modernización del servicio.

A continuación, se presenta la ficha BPIN del DNP del Proyecto: BPIN 20230000000020:


Datos básicos

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:50:25 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional

Tipología

A - PPIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

20230000000020

Sector

Trabajo


Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:48:12

Identificador: 594578

Formulador Ciudadano: Diana Catalina Guerrero Amador

Formulador Oficial : Diana Catalina Guerrero Amador



Preparación / Cadena de valor

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:50:27 a. m.

Producto	Actividad y/o Entregable
3.1 Servicio de asistencia técnica Complemento: Servicio de asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo de la red de prestadores Medido a través de: Número de asistencias técnicas Cantidad: 50,0000 Costo: \$ 10.745.884.467,00 Etapas: Inversión Localización: Número de Personas: 8000000 Acumulativo o no: Acumulativo Población Beneficiaria: 8000000	3.1.1 Ejecutar estrategias de monitoreo a la red de prestadores del SPE Costo: \$ 2.392.183.021,00 Etapas: Inversión 3.1.2 Ejecutar estrategias de seguimiento a la red de prestadores del SPE Costo: \$ 8.353.701.446,00 Etapas: Inversión

Producto: Servicio de asistencia técnica - Servicio de asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo de la red de prestadores

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025


En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión BPIN 202300000000020, orientado al desarrollo de una estrategia integral para el periodo 2024–2027 que fortalezca el Servicio Público de Empleo mediante la gestión de datos, la interoperabilidad, la infraestructura tecnológica y el talento humano, se evidencia la necesidad de contratar un profesional especializado que soporte técnicamente a la Subdirección de Administración y Seguimiento en el trámite administrativo de autorización y modificación para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, así como en las actividades de monitoreo a la Red de Prestadores, garantizando la adecuada articulación con los componentes estratégicos del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones misionales de la Unidad SPE y la modernización eficiente y sostenible del servicio público a nivel nacional.

. En atención a lo dispuesto en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta expedida por la Secretaría General de la Unidad del Servicio Público de Empleo (UAESPE), se verificó que, tras la revisión de la planta de personal y del manual específico de funciones, no se cuenta con servidores que reúnan el perfil profesional y la idoneidad requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo. Esta certificación constituye el soporte jurídico-administrativo que habilita a la Entidad para acudir a la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales especializados, conforme a los principios de necesidad del servicio y eficiencia administrativa.

En virtud de lo anterior, la presente contratación resulta indispensable para garantizar el desarrollo técnico y operativo de las actividades a cargo de la Subdirección de Administración y Seguimiento, dado que la planta de personal no dispone de funcionarios con el conocimiento especializado ni en número suficiente para asumir los compromisos derivados de la gestión misional. Las labores objeto del contrato comprenden, entre otras, el monitoreo y análisis de indicadores de calidad y resultados de la Red de Prestadores durante la vigencia 2025, la realización de capacitaciones y asesorías sobre el reporte de indicadores en el marco de la Resolución 0293 de 2017, así como el acompañamiento previo a los trámites de autorización, con el fin de facilitar la acreditación de las condiciones jurídicas, técnicas, operativas y tecnológicas exigidas a los prestadores del Servicio Público de Empleo.

Para el cumplimiento efectivo de los objetivos, acciones y productos definidos por el Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores, en concordancia con el Plan de Acción 2026, los objetivos estratégicos institucionales y el mapa de riesgos, se requiere la vinculación de un profesional perteneciente al núcleo básico de conocimiento en economía, administración, contaduría y afines, ingeniería o ciencias sociales y humanas, con formación de posgrado y experiencia profesional mínima de once (11) meses. Asimismo, conforme a la Resolución No 0402 de 2025, mediante la cual se adoptan las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Unidad del SPE garantiza la observancia de los principios de economía, eficiencia y eficacia que orientan la función administrativa y los procesos de contratación estatal.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de fortalecer la gestión de la dependencia en lo relacionado con los trámites de autorización y modificación de los prestadores, así como de garantizar el desarrollo de las actividades de monitoreo a la prestación del Servicio Público de Empleo por parte de las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas —de conformidad con los indicadores de calidad y resultado establecidos para su autorización—, a través de visitas o requerimientos efectuados a los operadores, funciones asignadas al Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores de la Subdirección de Administración y Seguimiento; se hace necesario contratar un (1) profesional con título de pregrado en Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Industrial, Estadística o Administración Pública, con posgrado de especialización en áreas afines y una experiencia profesional de mínimo once (11) meses.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

De acuerdo con la Resolución No 0402 de 2025, el perfil profesional para la fijación de honorarios es el siguiente:


CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXP PROFESIONAL	HONORARIOS
Profesional Especializado	C	Título Profesional + Posgrado en la Modalidad de Especialización	0 a 24 meses	\$6.788.700 a \$7.898.401

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El perfil antes descrito, cumple con la contratación de la Profesional **KAREN LILIANA PALOMEQUE GONZÁLEZ**; quien ostenta los Títulos de: **PREGRADO** en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y **ESPECIALIZACIÓN** en GERENCIA FINANCIERA y una experiencia profesional de mínimo **11** meses.

El profesional a contratar cuenta con los siguientes requisitos:

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
	Año	Me s	Día	Año	Me s	Dí a	Años	Mes	Días	
GOBERNACION DEL CHOCO	2019	06	11	2019	11	10	0	5	0	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acaparamiento a la implementación de los planes de mejoramiento suscrito por la entidad ante los diferentes órganos de control 2. Servir de apoyo en el almacén del departamento en lo relacionado con el proceso organizacional 3. Servir de apoyo en el departamento en la implementación de las diferentes departamentos especialmente de la secretaría general y en el Despacho del Gobernador de las estrategias. 4. Servir de apoyo en la sistematización y recolección de la información necesaria para la actualización del inventario de los bienes del Almacén.
CODECHOCO	2020	06	01	2020	12	31	0	7		<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a CODECHOCO en los asuntos que tengan que ver con cobro coactivo 2. Apoyar en las labores de cobro coactivo de los particulares así como las actividades relacionadas con los mismos. 3. Adelantar actividades que se requieran para la recuperación de cartera. 4. Las demás que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	2022	08	18	2025	03	30	2	6	15	<p>Verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, incluyendo el cronograma, los plazos, las cantidades, las calidades, los precios y las demás obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>Crear, documentar, verificar, controlar y hacer seguimiento a la documentación sobre el desarrollo de la ejecución precontractual, contractual y poscontractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. impartir instrucciones a los supervisores en la oficina sobre posibles riesgos o novedades del proceso contractual para garantizar el cumplimiento del contrato. 4. Apoyar a los supervisores de la oficina en los trámites que se deriven del proceso contractual y de proyectos de TI. <p>Apoyar y coordinar en las actividades derivadas de la gestión financiera de los planes, programas y proyectos TI a cargo de la oficina.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Organizar toda la documentación en expediente que se deriven del desarrollo del proceso de los contratos que sean supervisados por la oficina.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

Al respecto, cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional¹, se precisó que el contrato de prestación de servicios “es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación”. En el mismo sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 2012² dicha Corporación indicó: “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta”.

En el mismo sentido, atendiendo los parámetros constitucionales dados por la Corte Constitucional, el Gobierno Nacional, a través de la Circular conjunta No. 005 del 23 de noviembre de 2011, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento de la Función Pública, estableció que de manera excepcional para suplir la falta de personal se pueden suscribir contratos de prestación de servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.


Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: “En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.”

1. ¿Cómo ha adquirido la Unidad Administrativa Especial del SPE, en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante la vigencia 2022, 2023 y 2024 los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-614 de 2 de septiembre de 2009, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

² Corte Constitucional, Sentencia C-171 de 7 de marzo de 2012, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva


	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Contrato No:	No. 025 de 2023	No. 069 de 2024	No. 090 de 2025
Objeto:	<p>Prestar servicios profesionales especializados a la Unidad del Servicio Público de Empleo, acopiando, procesando, consolidando y analizando bases de datos de indicadores de gestión y colocación de empleo y otras fuentes estadísticas, en el ejercicio de actividades relacionadas con la administración del Servicio Público de Empleo y el estudio del mercado laboral colombiano.</p>	<p>Prestar servicios profesionales especializados al Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la RED de Prestadores de la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad del SPE, para realizar el monitoreo de la prestación del Servicio Público de Empleo a las agencias de colocación y bolsas de empleo autorizadas mediante visitas o requerimientos que se hagan a los operadores de la RED de Prestadores, así como brindar asesorías previa a demanda en el ejercicio de actividades relacionadas con la administración del Servicio Público de Empleo, de igual forma, realizar evaluación técnica a los trámites de autorizaciones, nuevas autorizaciones y/o modificaciones a las solicitudes presentadas por los Potenciales Prestadores y/o Prestadores para la correcta prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.</p>	<p>Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Administración y Seguimiento de la Unidad del Servicio Público de Empleo, efectuando el seguimiento a los compromisos pactados con el prestador en conformidad con la visitas y reuniones de monitoreo a la red de prestadores, con el fin de mejorar y fortalecer las condiciones de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, así como desarrollar actividades técnicas relacionadas con el procedimiento administrativo de asesorías previas, autorizaciones y modificaciones de los prestadores del SPE.</p>
Valor total:	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$71.866.667).	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$78.645.000).	SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$72.534.834)
Vigencia:	2023	2024	2025

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Revisado el SECOP, no se encontraron contratos con idénticas condiciones celebrados por otras Entidades Públicas o Privadas. No obstante, se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

Entidad Contratante	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

Contrato No:	CONTRATO 024-2025	CD-19-2025	FFDS-CD-0268-2025
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para articulación de la central de información y telecomunicaciones consistentes en el monitoreo y seguimiento de las actividades técnicas y operativas.	Formular e implementar estrategias para la elaboración de los análisis de información sectorial enfocados a la medición, monitoreo y validación de indicadores de desempeño.	Prestar servicios profesionales especializados desde la Subdirección de Acciones Colectivas para la orientación, monitoreo y evaluación técnica y administrativa de los entornos de vida cotidiana
Vigencia:	2025	2025	2025


Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente contratación se encuentra descrita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
----------------	-------------	--	--------------------------------	------------------------	------------------------	----------------------	--------------------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------------

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

80101600	300016Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Administración y Seguimiento para apoyar el trámite administrativo de autorización y modificación para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo y monitoreo a la Red de Prestadores.	13/01/2026	22/12/2026	Contratación Directa	C-3699-1300-2-20306B-3699069-02	\$81.940.963	\$81.940.963	No	No	Iván Hernando Pardo Flórez
----------	---	------------	------------	----------------------	---------------------------------	--------------	--------------	----	----	----------------------------

4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:


Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC 80111600

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de Personal Temporal

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con la Resolución 402 del 13 de noviembre de 2025 se estableció que, de acuerdo con perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad y delicadeza de las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.230.085)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.940.963)**.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

4.5. GASTOS DE VIAJE

En el evento en que EL CONTRATISTA requiera que en desarrollo de sus actividades se desplace del lugar de ejecución del contrato, la Unidad del SPE, reconocerá gastos de viaje y tiquetes de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 076 del 2024 modificada mediante 348 de 2024 y aclaración 355 de 2024 o la que la modifique."

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4726 del día 07 de enero de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo Financiera de la Unidad, para la vigencia 2026.


6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Unidad Administrativa Especial del SPE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y el 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	(3) Posible	(2) Menor	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la Subdirección de Administración y Seguimiento.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la Subdirección de Administración y Seguimiento y en consecuencia de la entidad.	(2) Improbable	(2) Menor	5	Medio

	PROCESO: ADQUISICIONES		Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	(3)) Posible	(4)) Mayor	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2)) Improbable	(3)) Moderado	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2)) Improbable	(2)) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UAESP	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	(2)) Improbable	(1)) Insignificante	3	Bajo	No	Secretaría General	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.


	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 04
		Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

2	C O N T R A T I S T A	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Prover la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	(1) R a r o	(1) I n s i g n i f i c a n t e	2	B a j o	No	Se c r e t a r í a G e n e r a l y C o n t r a t i s t a	Verificación y seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista.	Mensual.
3	C O N T R A T I S T A	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	(2) I m p r o b a b l e	(2) M e n o r	4	B a j o	No	Su p e r v i s o r d e l c o n t r a t o	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
4	U A E S P E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) R a r o	(1) I n s i g n i f i c a n t e	2	B a j o	No	Su p e r v i s o r d e l c o n t r a t o	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	C O N T R A T I S T A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) R a r o	(1) I n s i g n i f i c a n t e	2	B a j o	No	C o n t r a t i s t a	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

GARANTÍA ÚNICA De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Artículo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Unidad Administrativa Especial del SPE considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO


La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

9.1.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
2. Acreditar el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) según los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior conforme a la normatividad vigente.
3. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro los de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral.
4. Ceder los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, a la UAESPE; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
5. Presentar o practicarse el examen pre-ocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a éste hubiere lugar.
7. Presentar y cargar en la Plataforma del SECOP II, en los plazos establecidos el INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO con los soportes pertinentes, así como la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
8. Mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).
9. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación al CONTRATISTA de bienes, documentos y expedientes de carácter devolutivo, quedarán bajo su responsabilidad quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida. El CONTRATISTA al terminar el contrato deberá efectuar la devolución de los bienes, documentos y/o expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la UNIDAD encargada del almacén o de la administración de

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

10. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la UNIDAD, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

11. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la UNIDAD, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de UNIDAD, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o productos obtenidos cuando así se requiera.

13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la UNIDAD a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio de comunicación dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UNIDAD. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y hasta tres (3) años más. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.


15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

16. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

17. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías establecidas en el contrato con los amparos y vigencias establecidos en el contrato, manteniéndose vigentes durante la ejecución de este. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación, y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

18. Entregar toda la documentación física y electrónica que generó durante la ejecución del contrato, para ello el supervisor validará la entrega efectiva. PARÁGRAFO: Cuando el contratista tenga a su cargo el manejo de documentación sobre víctimas del conflicto deberá dar aplicación estricta al acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación.

19. Desplazarse al lugar que se requiera, cuando el supervisor del contrato lo solicite y la necesidad del servicio lo reclame, así como aportar la documentación exigida por la UAESPE respecto de la legalización de los gastos de desplazamiento, si hubiere lugar a ellos durante la ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización del misma so pena de iniciación del proceso de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

20. Disponer para la ejecución del contrato equipo de cómputo y demás que medios tecnológicos y bienes de oficina necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del contrato. El equipo de cómputo empleado para la ejecución del contrato debe contar con sistema antivirus idóneo y eficaz que garantice que el acceso del contratista a la red y a los sistemas de la Unidad no ponga en riesgo la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad. El software empleado para la ejecución del contrato debe contar con las licencias y autorizaciones requeridas por la ley. PARÁGRAFO: La Unidad podrá en cualquier momento efectuar las revisiones y verificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y la integridad de los sistemas de información y de comunicaciones de la Unidad.

21. Procurar el cuidado integral de su salud e informar a la UNIDAD la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

22. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

23. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

24. Participar en las jornadas de inducción o reinducción que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo programe la Secretaría General, así como en la realización de los exámenes médicos periódicos que disponga la entidad en virtud del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos de contratación adelantados por la Entidad, en los que sea designado por el Ordenador del Gasto, conforme la normatividad vigente.

26. Las demás inherentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9.1.2. Obligaciones de la Unidad Administrativa Especial del SPE.


1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al CONTRATISTA la información e instrucciones necesarias para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a LA UNIDAD sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

9.1.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1.Brindar asesorías previas al trámite de autorización, desde el componente técnico, a las personas jurídicas interesadas en vincularse a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y a los prestadores autorizados.

2.Realizar desde el componente técnico, evaluaciones de los documentos presentados por las personas jurídicas interesadas en obtener o modificar la autorización para prestar servicios de gestión y colocación de empleo, y emitir por escrito el concepto correspondiente, conforme a los lineamientos del Procedimiento de Autorización y Modificación vigente.

3.Apoyar y acompañar el desarrollo de visitas técnicas y de monitoreo a los Prestadores de la Red, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones conforme a lo autorizado y registrar las observaciones pertinentes.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

4. Apoyar la elaboración de informes, reportes, comunicaciones y demás documentos requeridos por el Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores, en el marco de sus funciones y obligaciones institucionales.
5. Dar respuesta oportuna y efectiva a los requerimientos, consultas o solicitudes formuladas por los prestadores autorizados o solicitantes, en el marco de las actividades de asesoría, evaluación y monitoreo, conforme a la normatividad y a las orientaciones de la Subdirección de Administración y Seguimiento.
6. Realizar el monitoreo a los Prestadores del Servicio Público de Empleo autorizados, mediante la verificación de los indicadores reportados, visitas de monitoreo y atención de requerimientos de información validando la calidad y consistencia de los datos.
7. Realizar actividades relacionadas con la actualización de la información en los aplicativos de gestión documental y otros que disponga la Unidad del SPE para el registro, control y trazabilidad de la información generada en las asesorías, evaluaciones técnicas de autorización y el monitoreo a la Red de Prestadores.
8. Asistir y/o participar en las reuniones, mesas de trabajo, actividades de planeación, seguimiento y evaluación, y demás espacios a los que sea convocado.
9. Presentar con la última cuenta de cobro el formato de retención de conocimiento diligenciado.
10. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor en el marco del objeto contractual.


9.2. PRODUCTOS

Se incluyen los siguientes productos:

- Informe de Asesorías Previas Técnicas para Trámites de Autorización de Prestadores del SPE.
- Conceptos Técnicos de Evaluación de Solicitudes de Autorización y Modificación de Prestadores del SPE.
- Informe de Visitas Técnicas y de Monitoreo a Prestadores de la Red del SPE.
- Compendio de Informes, Reportes y Comunicaciones Técnicas del Grupo de Autorizaciones y Monitoreo.
- Informe de Atención a Requerimientos, Consultas y Solicitudes de Prestadores y Solicitantes del SPE.
- Informe de Monitoreo a Prestadores Autorizados del Servicio Público de Empleo.
- Reporte de Registro, Actualización y Trazabilidad de Información en Aplicativos Institucionales del SPE.
- Actas e Informe de Participación en Reuniones y Espacios de Planeación, Seguimiento y Evaluación.
- Formato de retención del conocimiento

9.3. FORMA DE PAGO

- Un primer pago en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados durante el mes de enero de 2026, sobre la base de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.230.085) M/CTE (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General.
- Diez (10) pagos mensuales y sucesivos, cada uno por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.230.085)M/CTE (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, por los meses de febrero a noviembre de 2026; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor en la cual consten los servicios efectivamente prestados, y acreditando la afiliación y el pago de los aportes correspondientes en Salud al Sistema General de Seguridad Social ante la Secretaría General.

	PROCESO: ADQUISICIONES	Código: AD-Ft- 25
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Vigente desde: 26 de septiembre de 2025

- Un último pago en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados durante el mes de Diciembre de 2026, sobre la base de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$7.230.085)M/CTE (INCLUIDO IVA si aplica de acuerdo con el régimen)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, y acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral ante la Secretaría General.

9.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Profesional quien ostenta el cargo de Profesional Universitaria Código 2044 - Grado 11, o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

Análisis de idoneidad del área:

Como quiera que la necesidad nace el área solicitante, esta ha verificado las competencias misionales del área designada guardando correspondencia con el objeto contractual. En este caso, se ha determinado que el área encargada de la supervisión cuenta con las atribuciones funcionales necesarias para realizar un seguimiento adecuado al desarrollo del contrato, conforme a su naturaleza y alcance.

Análisis de idoneidad del Profesional Universitaria Código 2044 - Grado 11

Se ha verificado por parte del área solicitante la idoneidad de la Profesional Universitaria Código 2044 - Grado 11 designado como supervisor del contrato, constatando que posee un nivel de conocimientos, experiencia y competencias técnicas, profesionales y/o funcionales para ejercer una adecuada supervisión en atención al objeto contractual. Esta validación se encuentra documentada en el manual de funciones y procura porque que la supervisión sea ejercida con los criterios de suficiencia técnica y profesional requeridos para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 22 de diciembre de 2026; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere.

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y/o las demás ciudades que Designe la Entidad contratante; para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

IVAN HERNANDO PARDO FLOREZ

Subdirector de Administración y Seguimiento
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo